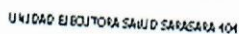




El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de tres (03) meses.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA





- ✓ Atención médica especializada de pacientes en emergencia y urgencia.
- ✓ Evaluación, estabilización y manejo inicial de pacientes críticos
- ✓ Atención integral de pacientes politraumatizados
- ✓ Manejo avanzado de la vía aérea.
- ✓ Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.
- ✓ Atención de emergencias cardiovasculares, neurológicas, respiratorias, infecciosas, toxicológicas y traumáticas.
- ✓ Atención de pacientes en observación de emergencia.
- ✓ Realización de procedimientos médicos de emergencia según competencia profesional.
- ✓ Participación en la referencia y contrarreferencia de pacientes.
- ✓ Participación en la elaboración y ejecución de planes hospitalarios de emergencia y desastres.
- ✓ Participación en simulacros, capacitaciones y actividades relacionadas con gestión del riesgo de desastres.
- ✓ Registro oportuno de actividades asistenciales en historias clínicas, HIS, FUAs y sistemas institucionales.
- ✓ Participación en campañas, estrategias y programas de salud.
- ✓ Participación activa en los comités hospitalarios
- ✓ Asistencia a juntas médicas y reuniones clínicas.
- ✓ Garantizar la atención oportuna de pacientes en situación de emergencia y urgencia.
- ✓ Fortalecer la capacidad resolutoria del Servicio de Emergencia.
- ✓ Participar en la gestión del riesgo de desastres y respuesta hospitalaria
- ✓ Mejorar la atención de pacientes críticos y potencialmente críticos.
- ✓ Participación activa en los comités que el departamento organice (comité de docencia, auditoría, ética, calidad e investigación), etc.)
- ✓ Asistencia en la junta médica mensual.
- ✓ El locador según coordinación deberá estar a disposición del Hospital de Apoyo Coracora para las diversas actividades asistenciales.

- Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención y necesidad del horario asistencial del Hospital de Apoyo de Coracora
- ✓ Una vez que el locador haya ingresado al Hospital de Apoyo de Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención.
- ✓ El locador podrá salir del establecimiento por motivos inherentes a la función de su contrato (actividad de inspección sanitaria extra mural), previa autorización del jefe de servicio.
- Los registros de HIS deberá de elaborar de manera obligatoria en forma diaria de todas sus actividades diarias son obligaciones parte de su producción reflejo de su trabajo diario.
- ✓ El locador deberá acudir a la institución con su uniforme adecuado a su profesión.
- ✓ El profesional de la salud deberá garantizar su permanencia física en el área de trabajo de su competencia dentro del Hospital de Apoyo de Coracora.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral.

5.- PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1.- Formación Académica

- ✓ Título Profesional médico especialista
- ✓ Habilitado por el Colegio médico
- ✓ N° de registro Nacional de Especialidad

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASANA
HOSPITAL APOYO CORACORA





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASARA 404



- ✓ Especialista en emergencia y desastre

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2.- Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres o diplomados, constancia de estudios de especialidad, Cursos relacionados a cirugía general, certificados que acrediten sus estudios afines

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad de la formación académica adquirida, siendo estas no mayor a 3 años de la fecha de emisión, constancia de estudios de especialidad.

5.3.- Experiencia Requerida

5.3.1.- Experiencia General

Experiencia mínima de tres (03) años como médico emergencia y desastre el sector público y/o privado, incluido SERUMS.

5.3.2.- Experiencia Especifica

Experiencia no menor a un (01) año como médico emergencia y desastre en entidades públicas del sector salud/no incluye SERUMS.

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia

5.4.- Condiciones generales

1. (*)Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
2. CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
3. (*)Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.(Adjuntar copia de RNP)
4. (*)**ANEXO N°001:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
5. (*)**ANEXO N°002:** Declaración Jurada De Parentesco.
6. (*)Propuesta técnica o cotización

* REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES

5.5.- Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

6.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1.- Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el SERVICIO DE EMERGENCIA del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2.- Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio, Julio Agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio .
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaría, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404-SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA
D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASAYA 404



7.- ENTREGABLES

Se presentará tres (03) informe en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1.- Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4

Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
- ✓ Registro de atenciones realizadas en el área.
- ✓ Informe de procedimientos clínicos del servicio de Emergencia
- ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).

7.2.- Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

1 *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*

- ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
- ✓ Registro de atenciones realizadas en el área.
- ✓ Informe de procedimientos clínicos del servicio de Emergencia
- ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística.

7.3.- Tercer Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

2 *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*

- ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
- ✓ Registro de atenciones realizadas en el área.
- ✓ Informe de procedimientos clínicos del servicio de Emergencia
- ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística

- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio especializado en Patología Clínica y Laboratorio Clínico, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8.- FORMA DE PAGO Y MONTO REFERENCIAL

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio, julio y agosto previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

*** MONTO REFERENCIAL : S/. 27,300.00**

9.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASAYA
HOSPITAL DE EMERGENCIA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 104



SERVICIO EMERGENCIA del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito

11.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

12.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos según la ley de contrataciones publicas .

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

13.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

14.- PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
HOSPITAL DE APOYO CORACORA



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15.- OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 U.E. 404 SALUD SARASARA
 HOSPITAL APOYO CORACORA


 C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
 DIRECTOR